

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMANSA

Don Miguel López-Muñiz Gofí, Juez de Primera Instancia de Almansa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Diego Hernández Vizcaino, que en los últimos meses de nuestra Guerra de Liberación desapareció como soldado incorporado al ejército rojo en la zona de Hinojosa del Duque, sin que se tengan noticias del mismo desde aquella fecha, habiendo instado dicha declaración su padre, don Antonio Hernández Noguero. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almansa a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Miguel López-Muñiz Gofí.—El Secretario (ilegible).—6.224-C.

y 2.ª 18-11-1964

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Luis Cuadrada, en nombre y representación de don Emilio Pujadas Paget, contra finca especialmente hipotecada por doña María Carnice Martí, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración que se dirá fijado en la escritura de mutuo, la finca objeto de hipoteca siguiente:

«Torre compuesta de un edificio principal rodeado por los cuatro lados de terrenos propios; la casa se compone de planta baja y un piso alto; está todo ello situado en término de Masnou, en la urbanización Villa Jardín, y tiene diecisiete metros de latitud por cincuenta de longitud en la parte Poniente y cincuenta y dos en la de Oriente, o sea una superficie total de ochocientos setenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados, de las que ocupa el edificio ciento treinta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados; linda toda la finca con la calle Villa Jardín, en la que aún no tiene número por lo reciente de la construcción; por Mediodía, frente, por espalda, Norte, con don Francisco Fontanilla; por la derecha, saliente, Poniente, con don Juan Vaqué, y por la izquierda, Oriente, con finca mayor de que se segregó, perteneciente a los señores sucesores de Oliveras.» Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, en el tomo 977, libro 83, de Masnou, folio 213, finca número 2.328, inscripción sexta.

Valorada dicha finca en la escritura de mutuo en la cantidad de seiscientas mil pesetas.

Para la celebración de la subasta o remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala derecha, del Palacio de Justicia, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo venidero y hora de las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración antes indicado; que

no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Martín Escalza.—6.510-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de Barcelona, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Rosendo Quintilla Riera, doña Francisca López Leal y doña Magdalena y doña María Cardona Jové, contra don José Pejoán Coma vecino de San Baudillo de Llobregat, calle Marina, número 7, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Finca rústica situada en el término municipal de Prat de Llobregat, en la que existe una casa de dos cuerpos de veintiséis palmos de ancho por ochenta de largo aproximadamente cada uno, compuesta de bajos, primer piso, patio y era delante, contiguo a la cual y por la parte izquierda, un gallinero, porche y demás accesorios, con su huerto y porción de tierra campá, con la que ocupa la dicha casa y demás dependencias; es de extensión una mojada y seis muncines, equivalentes a sesenta y siete áreas trescientos veintiocho milésimas, lindante: por Oriente, con José Martí, y por Mediodía, Poniente y Norte, con una carretera. Inscrita la escritura de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat en el tomo 627 del Archivo, libro 64, de Prat, folio 61, finca 28, inscripción vigésima.»

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia del presente Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, el día 8 del mes de enero del próximo año 1965 y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra el tipo de valoración indicado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos del remate, pago de Derechos reales y demás inherentes a la subasta serán a cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Hipólito Codesio.—6.506-C.

CAZORLA

Don Juan Pedro Córdoba Zorrilla, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de Cazorla y su partido por licencia del titular.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado con el número 47 de 1964, a instancia del Procurador don Diego Navarrete Mendieta, en nombre y representación de don Eduardo, doña Fe y doña Amelia Almansa Sánchez, vecinos de Cazorla, contra doña Victoria Marco Linares y su esposo, don Valeriano González Fonseca, sobre reclamación de 845.999,40 pesetas, importe de un crédito hipotecario, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez las fincas siguientes propiedad de los deudores, especialmente hipotecadas:

1.ª Finca rústica denominada «Cortijo», de doña Dolores Linares, en el sitio Los Peralejos, de cabida total 24 hectáreas 82 áreas 60 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, compuesto de casa-cortijo y suertes de tierra que a continuación se describen: A) Casa-cortijo en el sitio de Los Peralejos; mide una extensión superficial de 60 metros cuadrados; se compone de portal y sala en planta baja, dos dormitorios y cuarto de baño en el piso principal, de comedor, cocina y cuarto en el segundo y de cámara y terraza en la tercera planta, además de la mitad de la bodega. Linda: Sur, Este y Oeste, con ruedos y eras de doña Luisa y doña Dolores Linares; Norte, con casa adjudicada a don Alfonso, doña María y don Víctor Marín Linares. En su frente existe un jardín que mide 64 y medio metros cuadrados. B) Parcela de cereal seco, olivar y una pequeña parte destinada a huerta con riego eventual, regándose con agua de la alberca llamada de José Miguel, en el sitio de Los Peralejos; su cabida, 21 hectáreas 60 áreas dos centiáreas, equivalentes a 45 fanegas 11 celemines tres cuartillos y una taza, que linda: Norte, de don Alfredo Tamayo y de herederos de doña Carmen de Uribarri Castilla; Este, la carretera de la Almedina y con finca de los hermanos Marín Linares; Sur, con la carretera que de Cazorla se dirige a Peal de Be-

cerro y con tierras de herederos de doña Dolores Riaños, y Oeste, con el camino de Las Villas. C) Porción de tierra ocupada por su totalidad por la alberca llamada de José Miguel en el citado sitio. Su cabida un área 86 centiáreas, que linda: Norte, la carretera de Peal de Becerro; Sur y Oeste, con la finca adjudicada a los hermanos Marín Linares, y Oeste, herederos de doña Dolores Riaños. D) Parcela conocida con el nombre de Quifón, al Sureste de la carretera de Peal de Becerro, en el mismo sitio; su cabida tres hectáreas 19 áreas 48 centiáreas, equivalentes a seis fanegas nueve celemines dos cuartillos y una taza. Linda: Norte, con la carretera de Peal de Becerro; Este, tierras de doña Fidela Sánchez; Sur, la de don José Fernández, y Oeste, con más de los herederos de doña Dolores Riaños.

2.ª Porción de terreno destinado a ensanches y era de pantrillar, en el sitio de Los Peralejos; tiene una extensión superficial de 782 metros 75 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con la era de don Pedro Polaino Ortega y casa de doña Dolores Linares Linares; Este, la misma casa y ensanches de doña Luisa Linares, sirviendo de línea divisoria la recta que parte del muro divisorio de las casas de doña Luisa y doña Dolores Linares Lina-

res; Sur, con finca de doña Luisa Linares y con la de don Pedro Polaino, y Oeste, con este último señor.

3.ª Corral sin cercar en el sitio de Los Peralejos, que mide una extensión superficial de 66 metros cuadrados, y linda: Norte, finca de don Pedro Polaino Ortega, formando este punto línea recta con la fachada de la casa de don Pedro Polaino, con la que linda por el Oeste; Este, con finca de doña Luisa Linares Linares, y Sur, con el corral de doña Luisa Linares, siendo dicha pared medianera entre este corral y el de doña Luisa Linares. Dichas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de los deudores.

Para la subasta ha sido señalado el día quince de diciembre próximo y hora de las doce en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

El indicado procedimiento y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, 720.000 pesetas en cuanto a la primera finca y el de 15.000 pesetas para cada una de las dos restantes, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Las posturas en la subasta podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Cazorla diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Juan Pedro Córdoba Zorrilla.—El Secretario (ilegible).—6.503-C.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta para la venta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la Malata», en El Ferrol del Caudillo».

Por el presente se anuncia la venta en subasta pública de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la Malata», en El Ferrol del Caudillo, con una extensión superficial de 14.813 metros cuadrados.

Se podrá optar a la adquisición de dichos terrenos mediante proposición ajustada al modelo que figura a continuación y de acuerdo con los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, en oferta hecha en sobre cerrado y dirigido al excelentísimo señor General Presidente del Tribunal de Subasta que habrá de constituirse en el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Esta subasta se efectuará en el edificio de dicho Gobierno Militar a las once horas del día 18 de diciembre de 1964. Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los licitadores.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como cuantos datos interesen sobre esta propiedad pueden ser examinados en la Junta Central de Acuartelamiento del Ministerio del Ejército, en Madrid; en la Cuarta Sección del Estado Mayor de la Capitanía General de la Octava Región Militar, en La Coruña, o en el Gobierno Militar de El Ferrol del Caudillo.

Modelo de proposición

(En papel sellado de 8.ª clase)

Don, domiciliado en, con documento nacional de identidad núm., en nombre propio (o en representación

de don, con poder notarial expedido por don, enterado del anuncio inserto en, y de las condiciones técnicas y legales referentes a la subasta de la propiedad del Estado, Ramo del Ejército, denominada «Terrenos de la Malata», en El Ferrol del Caudillo, se comprometo y obliga, con sujeción a las condiciones citadas, a adquirir dicha propiedad por el precio de (en letra) pesetas y céntimos.

Acompaña resguardo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos o sucruciales de la fianza de pesetas. Acompaña también los documentos siguientes:

(Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.)

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho por el adjudicatario. La Coruña, 10 de noviembre de 1964.—7.027-A

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en el concierto directo para la adquisición de los artículos que se indican del Servicio de Vestuario.

Hasta las doce horas del día 28 de noviembre de 1964 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, para la adquisición por concierto directo de los artículos que a continuación se relacionan del Servicio de Vestuario:

200 colchones neumáticos, al precio límite de 500 pesetas unidad.
1.000 ponchos, al precio límite de 400 pesetas unidad.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores

en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 12 de noviembre de 1964.—7.013-A.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de 4.334 quintales métricos de carbón antracita para ranchos.

A las diez horas del día 19 del próximo mes de diciembre se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder por el sistema de subasta a la adquisición de 4.334 quintales métricos de carbón antracita para ranchos para atender necesidades en el Almacén Regional de Intendencia de esta plaza durante el primer semestre de 1965.

El precio límite será reservado dándose a conocer en el momento de la subasta, por lo que la fianza provisional que han de acompañar los licitadores se calculará teniendo en cuenta el precio de la oferta.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, acompañada de la documentación exigida en los pliegos de condiciones legales; éstos y los de técnicas pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, a horas de oficina. El importe de los anuncios será a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 16 de noviembre de 1964.—7.125-A.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la I Región Militar por la que se anuncia subasta para la adquisición de leña para ranchos.

A las diez horas del día 19 del próximo mes de diciembre se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Bar-